

Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 5 de julio del 2017

SOLICITANTE: STELLA MIRAMON

FOLIO 074902017

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **074902017**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **28 de junio** del año en curso, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **074902017**, en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice: **“Solicito atentamente listado de recursos autorizados a la institución de asistencia privada de nombre Instituto Nutrir (RFC INU091014Q43) para los ejercicios fiscales 2013 al 2017. El listado que desglose monto solicitado, nombre del proyecto o acción, fecha de liberación del recurso, monto liberado, monto comprobado y fecha de comprobación del recurso.**
3. El **mismo 28 de junio**, esta Unidad de Transparencia determinó:

- a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.
- b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que el solicitante tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitada por la Coordinación General Administrativa, la cual se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información por medio de comunicación electrónica -de conformidad con lo que tiene en sus archivos esta Secretaría-, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa al solicitante, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 074902017

Listado de recursos autorizados a la institución de asistencia privada *Instituto Nutrir* para los ejercicios fiscales de 2013 a 2017.

Nombre del proyecto o acción	Equipo antropométrico y camioneta para visitar a personas en condiciones de discapacidad, adultas mayores que requieren apoyo	Programa de coinversión social SEDESOL (promoción del desarrollo social y humano)	Subsidio económico para gastos de operación
Monto solicitado	\$ 650,000.00	\$ 180,000.00	\$ 24,000.00
Fecha de liberación del recurso	15/12/2014	31/12/2014	18/12/2013
Monto liberado	\$ 650,000.00	\$ 180,000.00	\$ 24,000.00
Monto comprobado	no comprobado	\$ 179,971.46	no comprobado
Fecha de comprobación	no existe evidencia de comprobación.	no se cuenta con evidencia de la fecha de comprobación, el expediente únicamente contiene los documentos soporte.	no se presentó comprobación en tiempo, por lo cual no fue aceptada.
Ente otorgante	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Junta de Asistencia Privada